

**RESOLUCIÓN DE SOBREPESO**

N° RESOLUCIÓN

10

N° INF. TECNICO

17

TRAMITADA

09/01/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF: 55201219-5503-2004 - 5485-2004-015060725

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5503/2004 - 5485/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

09/01/2012**TRAMITADA****RESUELVO (Exento)**DRV EX N° **10** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **XY-3824**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **17** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a **TRANSPORTES GUZMAN LTDA** la cantidad de **0,61** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESEDistribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

EDUARDO N. TORRENS PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

GOBIERNO DE
CHILE

N° TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
17	552	09/01/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTIF. 55201219-5503-2004 - 5485-2004-015060725

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	TRANSPORTES GUZMAN LTDA		
RUT EMPRESA	76740400-K	N°	S/N
REGIÓN	IV REGIÓN	FONO	051-214606
COMUNA	LA SERENA	CIUDAD	
DOMICILIO	FUNDO JUAN SOLDADO KM. 482	EMAIL@	guzmanh@terra.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA	PLANTA DE ASFALTO CILO		
PESO EN TONELADAS	Carga ▶ 33	Tara ▶ 8	PBT ▶ 41

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES	Origen ▶ IV REGIÓN	Destino ▶ V REGIÓN
COMUNAS	Origen ▶ LA SERENA	Destino ▶ CASABLANCA
LOCALIDADES	Origen ▶ RUTA 5 NORTE KM 481	Destino ▶ RUTA 68, KM 46
RUTA A RECORRER	RUTA 5 NORTE - E-47 - 5 NORTE - 60CH - F50 - 68	
TOTAL DE K.M	550	Fecha Aprox. Viaje 09/01/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 3.1	Carga ▶ 3.1	Total ▶ 3.1
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 0.5	Carga ▶ 4	Total ▶ 4.5
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 18	Carga ▶ 18	Total ▶ 21

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES	Vehículo ▶ XY-3824	SemiRemoche ▶	Remoche ▶
----------	--------------------	---------------	-----------

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS	3.4	8					
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D) (D)				
PESOS X EJES	7	14	20				
N° DE RUEDAS	2	8	8				
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.3	1.5				

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.280). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 8 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CONTROLAR PESOS Y PERMISOS EN PLAZAS DE PESAJE FIJAS Y MOVILES; DEBE TRANSITAR SOLO POR LAS RUTAS ESPECIFICADAS EN INFORME TECNICO.

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 09/01/2012

FECHA HASTA ▶ 11/01/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

MARIO GALVEZ/BARRAZA
INSPECTOR FISCAL DE PESAJE
VIALIDAD REGIÓN DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje